



# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

## **LICITACION PÚBLICA n°16-CGPBB/2023**

**“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y  
COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD  
PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL  
DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

|   |   |   |
|---|---|---|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                   |
|   | <b>           LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023<br/>           PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)<br/>           "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br/>           COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br/>           PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE<br/>           ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA"<br/>           PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES         </b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 1 de 29 |

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 03 del mes de enero de 2024 a las 10.30 hs.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente la fecha su despacho por la oficina de correos.

### **APERTURA DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 03 del mes de enero de 2024 a las 11.00 hs.

### **VISITA OBLIGATORIA Y REUNIÓN INFORMATIVA**

**Visita obligatoria:** Partiendo de la sede del CGPBB a las 10.00 hs., del día 01 del mes de diciembre de 2023, con el alcance y condiciones establecidas en el art. 6° de estas Bases de Condiciones Generales.

**Reunión informativa:** Con carácter facultativo y de modo posterior a la visita de obligatoria, en la sede del CGPBB, oficina de Dragado y Balizamiento.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                   |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 2 de 29 |

### **ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La presente Licitación tiene como objeto la contratación de los estudios y levantamientos que resulten necesarios para la elaboración del informe sobre la factibilidad para el acceso de grandes buques por el Canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con los recaudos previstos en el PET y demás documentación licitatoria.

### **ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON LINE. DESCARGA GRATUITA. CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE.**

Los interesados en participar de este proceso de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com) su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial a los fines previstos en el artículo 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca.

Junto con la constitución como participante el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse como tal y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

El plazo máximo para constituirse en participante del presente proceso resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra obligatoria y reunión informativa.

### **ARTÍCULO 3°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.**

Serán válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el contratante en el domicilio constituido o bien en la casilla de correo electrónico informada por el participante en oportunidad del art. 2°.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                   |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 3 de 29 |

#### **ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.**

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

#### **ARTÍCULO 5° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.**

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato que se firme en su defecto y demás documentación licitatoria.

#### **ARTÍCULO 6° - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR AFECTADO AL PROYECTO Y REUNIÓN INFORMATIVA.**

Todo participante deberá visitar obligatoriamente las zonas en las que se llevarán adelante los estudios de suelo en el día y hora indicados en el presente, a fin de tomar conocimiento del estado de las mismas, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el espacio a intervenir, ámbito o estado del área afectada al desarrollo de las tareas a contratar.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite que el participante ha cumplido con la misma, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

Asimismo, el CGPBB convoca a los Participantes a la Reunión Informativa que se realizará en su sede de Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White del Puerto de Bahía Blanca, de modo posterior a la visita.

Solo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

Únicamente podrán constituirse en participantes aquellos interesados que hayan asistido a la visita de los lugares de ejecución de la obra y a la reunión informativa.

El Ente licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha adicional para visita de obra en aquellos supuestos en los que algún participante que haya concurrido a la visita obligatoria lo solicitare en forma

|   |   |   |
|---|---|---|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                   |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 4 de 29 |

expresa y fundadamente. La posibilidad de solicitar una visita de obra adicional a la obligatoria caduca a los 10 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de una nueva visita de obra, la misma será comunicada a los demás participantes quienes podrán formar parte de la misma.

## **ARTÍCULO 7º - TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

**ENTE LICITANTE o COMITENTE:** El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de las tareas a contratar.

**PARTICIPANTE:** La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 2 del presente pliego.

**OFERENTE:** El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

**ADJUDICATARIO:** El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones, como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

**SERVICIO DE CONSULTORÍA:** Contrataciones cuya contraprestación consiste esencialmente en una locación de obra intelectual o un servicio de carácter intelectual prestados por profesionales específicamente capacitados para ello. Con carácter meramente enunciativo, se considera comprendida la contratación y ejecución de análisis técnicos, servicios de asesoría y asistencia técnica, servicios de capacitación y transferencia tecnológica, estudios en diversas disciplinas, relevamientos, investigaciones, ejecución de anteproyectos y proyectos de obra en sus distintas fases, dirección, fiscalización, supervisión e inspección de la ejecución de proyectos, obras u operaciones, control de calidad, entre otros.

Asimismo, se encuentran comprendidos todos aquellos servicios de apoyo o auxiliares a las tareas de consultoría, tales como relevamientos de topografía, cartografía, aerofotogrametría, ensayos y perforaciones geotécnicas, prospecciones sísmicas y procesamiento de datos.

**CONSULTOR:** El adjudicatario especialmente capacitado para cumplir el objeto principal del contrato y seleccionado por el CGPBB que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b><br/>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                   |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 5 de 29 |

**SUBCONSULTOR:** Persona física o jurídica especialmente capacitada y contratada por el Consultor para la prestación de una parte de los servicios u obras intelectuales objeto de la consultoría, sujeto a expresa autorización del CGPBB.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica con la cual el consultor celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes a la tarea encomendada.

**TERCEROS:** Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de las tareas a contratar.

**DOCUMENTACIÓN:** Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación y anexos complementarios y útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

**CIRCULARES:** Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente Licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 33° del presente proceso licitatorio.

**ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

**REPRESENTANTE LEGAL:** La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** Profesional idóneo con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la presente Licitación y posterior Contratación.

### **ARTÍCULO 8° - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO.**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                   |
|   | <b>           LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023<br/>           PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)<br/>           "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br/>           COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br/>           PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE<br/>           ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA"<br/>           PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES         </b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 6 de 29 |

#### **ARTÍCULO 9° - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de las tareas será de TRES (3) meses computados a partir de la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato respectivo, conforme lo establecido en el artículo 3° del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

#### **ARTÍCULO 10° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA.**

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el artículo 2° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirija al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación, conforme las previsiones de los arts. 2° y 3° del presente PBCG.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de emisión y recepción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación.

#### **ARTÍCULO 11°- VISTA DE LAS ACTUACIONES.**

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la encomienda a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                   |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 7 de 29 |

#### **ARTÍCULO 12° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 2° del presente pliego, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.
- d) Solicitar nueva fecha adicional para visita de obra, en los términos del art. 6° del PBCG.
- e) Presentar ofertas.

El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, las facultades indicadas precedentemente.

#### **ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS**

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

#### **ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.**

- a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los Participantes debidamente constituidos.

- b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del art. 2°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o

|   |   |   |
|---|---|---|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                   |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 8 de 29 |

consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los OCHO (8) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal y representante técnico del oferente.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el art. 2°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

#### **ARTÍCULO 15° - OFERENTES. REQUISITOS.**

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país, ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

Las empresas constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA<br/>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                   |
|  | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 9 de 29 |

## **ARTÍCULO 16º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE**

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifieste que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

## **ARTÍCULO 17º - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional. El sobre, caja o paquete contenedor de la oferta, se presentará perfectamente cerrado y firmado en su solapa y contendrá en su cubierta la identificación del expediente de la contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|   | <b>           LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023<br/>           PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)<br/>           "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br/>           COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br/>           PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE<br/>           ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA"<br/>           PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES         </b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 10 de 29 |

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas en el domicilio del Ente Licitante y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado y el representante técnico, con debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus fojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior.

La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el art. 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El Oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

#### **ARTÍCULO 18° - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES.**

Con excepción de lo dispuesto en el art. 32° del PBCG, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 19° - PRESENTACIONES. EFECTOS. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE.**

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 11 de 29 |

fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PET, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

#### **ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD.**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

#### **ARTÍCULO 21° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA**

##### **ANTECEDENTES**

##### **PARTE A. Documentación en soporte digital**

La documentación que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y por el representante técnico y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre Único.

Cuando se trate de documentos emitidos con formato digital y suscriptos con firma digital se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 12 de 29 |

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre Único deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1.1 El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

1.2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

## **2. INFORMACIÓN GENERAL.**

### **2.1. Personas humanas:**

2.1.1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.1.2 Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

2.1.3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del procedimiento licitatorio de la cual surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.1.4. La documentación prevista en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con

indicación de su domicilio y copia de constancia de alta de trabajador AFIP.

### **2.2 Personas Jurídicas:**

2.2.1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.2.2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 13 de 29 |

2.2.3 Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

2.2.4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

2.2.5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.

2.2.6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.

2.2.7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

2.2.8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

2.2.9. La documentación prevista en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de constancia de alta de trabajador AFIP.

**2.3. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:**

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <p><b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 14 de 29 |

Además de la documentación individualizada en los incs. 2.1. y 2.2. -según corresponda- deberá acompañarse:

2.3.1. Identificación de las personas que los integran. La experiencia requerida en el apartado ... deberá estar fehacientemente acreditada por al menos una de las empresas participantes y/o sus subcontratistas.

2.3.2 Fecha de compromiso de constitución y objeto.

2.3.3 Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

2.3.4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

2.3.5. Las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de constancia de alta de trabajador AFIP. Solo se otorgará preferencia en el caso que todas cumplan con dichos requisitos.

### **3. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA**

3.1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.

3.2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

3.3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.

3.4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.

3.5. Constancia de inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <p><b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 15 de 29 |

#### **4. CAPACIDAD TÉCNICA**

4.1. El Oferente deberá acreditar su capacidad de ejecución de las tareas encomendadas presentando los antecedentes de trabajos ejecutados en ambientes (offshore) y con alcances (tipo de ensayos y toma de muestras) similares. En el caso de las presentaciones en UTE. sólo serán tenidos en cuenta aquellos antecedentes acreditables a la Consultora que forme parte de la UTE.

4.2. Deberá acompañar el listado de equipos disponibles para la ejecución de las tareas, los que deberán cumplir con los recaudos establecidos en el Art. 5 del PET. Para ello deberá incluir en su oferta las características de los mismos y garantizar su empleo. En caso de contar con el soporte de subcontratistas para la provisión de equipos o servicios náuticos deberá acompañarse nominación, referencias y carta de compromiso de aceptación por parte de los mencionados para la ejecución de las tareas designadas.

4.3. El Representante Técnico deberá cumplir lo estipulado en el Art. 7 del PET, presentando en la Oferta su currículo en el cual deberá poder acreditar la ejecución de trabajos de similares características al encomendado. En caso de corresponder, deberá aportar su matrícula profesional al día y el Contrato Profesional correspondiente a las tareas de “Trabajos previos y presentación de propuestas de licitación”.

4.4. En su Oferta deberá incluirse una Memoria Descriptiva de las tareas a realizar, en la cual se deberá incluir no sólo la descripción de estas, sino los medios de ejecución (equipos e instrumental), personal afectado y su experiencia, resultados esperados y presentación de éstos. Asimismo, deberá presentar el Plan de Campaña detallando la cantidad de salidas y su propósito que permita cumplir con los plazos estipulados en los Artículos 3 y 4 del PET. También se deberá incluir una descripción detallada de los entregables y sus formatos que serán incluidos en el Informe Final.

#### **5. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta deberá efectuarse en forma global, especificando el valor total para cada uno de los ítems, consignados en la planilla de cotización.

Deberá presentarse:

5.1. Planilla de Cotización conforme Anexo I.

En el momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero según lo explicitado en el ART. 23 de este PBCG, lo que deberá ser expresamente manifestado.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <p><b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 16 de 29 |

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el CGPBB por todo concepto. En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario, se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.

#### **PARTE B: Documentación en papel impreso**

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado 1., la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los arts. 24° y 27° del presente Pliego. En el caso de optarse por la constitución de Pólizas de Caucción con firma electrónica válida, deberá incorporarse el archivo original contenedor del documento.
3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 16° del presente pliego.
4. Constancia de visita obligatoria expedida por el ente licitante, así como, eventualmente constancia de visita complementaria.
5. Manifestación de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

#### **ARTÍCULO 22°- COTIZACIÓN DE OFERTA**

La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria y en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 21 del PBCG.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 17 de 29 |

### **ARTÍCULO 23° - ANTICIPO FINANCIERO**

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 50% del monto total de la provisión a contratar.

El mismo será liquidado al adjudicatario contratista que utilice esta opción dentro de los quince días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el artículo 24° del presente Pliego, a satisfacción del ENTE LICITANTE.

El anticipo financiero en ningún caso estará sujeto a redeterminación de precios. La devolución del monto de anticipo financiero percibido se efectuará una vez que se liquide el saldo, situación que ocurrirá luego de la aprobación del Informe Final por parte de la Inspección.

### **ARTÍCULO 24° - SEGUROS.**

La oferente y en su caso la contratista deberá contratar las coberturas que se enuncian seguidamente, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo IV “Requisitos para la presentación de pólizas de seguros” y/o “Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente”, según corresponda, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir:

**1. Pólizas de seguro de caución** en garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso, de cumplimiento de contrato, y por anticipo financiero.

**2. Póliza de seguro de Protección e Indemnidad (P&I) y casco y máquina (H&M)** para cada una de las embarcaciones a utilizar. Deberá contratar un seguro P&I que cubra Remoción de restos náufragos de buques y cosas, daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y daños por contaminación. Asimismo, deberá contratar un seguro de casco y maquinaria que cubra Daños materiales al Casco y Maquinaria, RC por colisión  $\frac{3}{4}$  y cláusula FFO, daños por temporal, golpe de Mar o Barrido de Olas y cobertura remoción de restos náufragos según seguro P&I.

**3. Póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra la responsabilidad civil de la contratista -y en su caso subcontratista- por daños materiales producidos a bienes de terceros, y por lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN (U\$S 1.000.000). La póliza deberá especificar que el riesgo cubierto comprende trabajos en espacios marítimos y sobre espejos de agua portuaria.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|   | <b>           LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023<br/>           PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)<br/>           "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br/>           COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br/>           PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE<br/>           ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA"<br/>           PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES         </b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 18 de 29 |

**4. Póliza de seguro de responsabilidad civil de vehículos, maquinarias y equipos** de la contratista -y en su caso subcontratista-.

**5. Pólizas de seguro de ART, vida obligatorio, accidentes personales adicional a la ART, y accidentes personales autónomos,** según sea el caso.

Las pólizas de seguro de caución se deberán presentar en las oportunidades indicadas en los artículos 23, 27 y 38 del PBCG, según se trate de la garantía de anticipo financiero, de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato.

En cuanto a las restantes coberturas, se deberán presentar en el momento en el que indique la Comisión de Inspección, conforme las tareas involucradas en cada etapa del proyecto y determinando un plazo asociado para su presentación.

#### **ARTÍCULO 26° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.**

1. La garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato o de la emisión de la orden de compra.

2. La garantía de cumplimiento de contrato al igual que la contragarantía por anticipo financiero, le serán devueltas al Contratista luego de certificado por parte de la inspección el cumplimiento acabado de todas las obligaciones comprometidas en la contratación y previo haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la prestación del servicio que se licita.

En todos los casos, la devolución se efectuará mediante la restitución del ejemplar original de la póliza o bien la remisión de una nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB, si se tratare de una póliza emitida en formato digital.

#### **ARTÍCULO 27° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.GARANTÍA.**

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el artículo 24°, por un monto mínimo de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA<br/>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|  | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 19 de 29 |

3.125.000.-), con vigencia por un plazo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la oportunidad prevista en el párr. 1º, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento y la garantía se devolverá al oferente dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento.

Si el oferente retirare la oferta antes del vencimiento del plazo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el párr. 1º, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

#### **ARTÍCULO 28º - RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por el Directorio en caso de postergación o el Presidente en caso de urgencia, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas. El acto de apertura será presidido por el Presidente del CGPBB o por el Funcionario del Ente Licitante que el Presidente haya designado, en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que los fijados originalmente para cada hito del procedimiento.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

#### **ARTÍCULO 29º - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL**

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 20 de 29 |

### **ARTÍCULO 30° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES**

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre Único, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

### **ARTÍCULO 31° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE ÚNICO DE LAS OFERTAS.**

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior para recibir la copia de los Sobres Únicos de las ofertas presentadas, podrán formular impugnaciones a los citados SOBRES, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

### **ARTÍCULO 32° - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES.**

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que la integran;

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA<br/>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:<br>Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 21 de 29 |
|  | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> |   |

b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;

c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido en los términos previstos en los arts. 24° y 27° del presente PBCG;

d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;

e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB, conforme lo establecido en el art. 16 del presente pliego.

g) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación licitatoria o estableciera condiciones;

h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;

i) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;

k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

### **ARTÍCULO 33° - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES.**

El Gerente General ha designado una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por tres (3) integrantes como miembros titulares y otros 3 (tres) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:<br>Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 22 de 29 |
|   | <b>           LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023<br/>           PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)<br/>           "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br/>           COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br/>           PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE<br/>           ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA"<br/>           PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES         </b> |   |

#### TITULARES

Sebastian Vecchi

Victor Colace

Gerardo Bessone

#### SUPLENTES

Juan Perez Tedeschi

Carolina Sardini

Federico Franchini

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad con competencia decisoria, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.

#### **ARTÍCULO 34° - INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA**

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación Pública el sistema de etapa única, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan en un

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 23 de 29 |

mismo acto, conforme prevé el artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019 y sus modificatorias).

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

a) Examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.

b) Calidades de los oferentes.

c) Evaluación de las ofertas: deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

#### **ARTÍCULO 35° - DESEMPATE DE OFERTAS.**

En caso de ofertas admisibles sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, el CGPBB -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

#### **ARTÍCULO 36° - MEJORA DE PRECIOS.**

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando el Directorio del CGPBB considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA<br/>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|  | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 24 de 29 |

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

### **ARTÍCULO 37° - ADJUDICACIÓN. TRÁMITE Y EFECTOS.**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante alguno de los medios dispuestos en el art. 10° del presente PBCG.

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

### **ARTÍCULO 38° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo.

Esta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el art. 24° del presente PBCG.

En caso de incumplimiento de lo previsto en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el art. 43° del Régimen de Contrataciones.

### **ARTÍCULO 39° - FORMA DE PAGO**

En caso de optar por ello, el otorgamiento del anticipo será concedido previa garantía constituida del modo indicado en el Art. 23 del presente pliego, a satisfacción del Comitente, la que, en caso de opción, deberá presentarse con diez (10) días de anticipación al inicio efectivo de las tareas.

Una vez concluida la totalidad de los trabajos contratados, aprobados por la Inspección, la contratista estará habilitada para la presentación de la factura por el saldo pendiente.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|   | <b>           LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023<br/>           PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)<br/>           "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br/>           COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br/>           PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE<br/>           ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA"<br/>           PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES         </b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 25 de 29 |

La Contratista presentará al Comitente las facturas correspondientes confeccionadas en legal forma, que se cancelará dentro de los diez (10) días hábiles de presentación de las mismas. El precio fijado será abonado en pesos, según la cotización divisa del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago. El lugar de pago de las facturas es el domicilio del Comitente.

#### **ARTÍCULO 40° - SUBCONSULTORES Y SUBCONTRATISTAS**

En todos los casos las empresas oferentes deberán acreditar acabada solvencia técnica en todas las áreas de expertise comprometidas en la presente consultoría, debiendo ello surgir acabadamente de la documentación acompañada con la oferta, como parte integrante del Sobre único.

El Consultor solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos de asistencia técnica o de otra índole con un Subconsultor o con un Subcontratista. El CGPBB se reserva el derecho de solicitar información adicional del subconsultor y/o subcontratista.

La subcontratación o subconsultoría no exime al Consultor de sus obligaciones con relación al contratante. El Consultor es el único responsable, ante el Contratante, de todo hecho por sus Subcontratistas y Subconsultores, incluyendo la responsabilidad por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas y por todos los aspectos contractuales involucrados en la presente contratación.

En caso de que la Consultora decida proceder a la subcontratación de modo posterior a la adjudicación, deberá procederse de conformidad con lo aquí estipulado.

Las empresas subcontratistas o subconsultoras no podrán realizar a su vez ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

#### **ARTÍCULO 41° – RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA.**

El Consultor es responsable ante el CGPBB o terceros por las obligaciones y requisitos para llevar adelante la contratación y ejecutar el Contrato en debida forma. La prestación objeto del contrato será asumida por el Consultor a su propio riesgo en cuanto a la gestión y su ejecución y desde el punto de vista técnico, jurídico, económico y financiero.

El consultor prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud de los términos de la presente contratación, y lo establecido en el PET, con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las normas y prácticas generalmente aceptadas; asimismo observará prácticas de administración prudente y empleará tecnologías apropiadas y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El consultor actuará en todos los asuntos relacionados con el Contrato como asesor leal del

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 26 de 29 |

contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con terceros.

El Consultor es responsable de la correcta interpretación de los planos y documentación técnica. Si el Consultor creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo al CGPBB en el momento oportuno para que se realicen las correcciones que eventualmente se requieran.

Las firmas consultoras y los consultores deberán formular sus conclusiones y recomendaciones en forma clara y precisa, asumiendo responsabilidad por las soluciones que aconsejen, aun cuando las mismas se funden en documentación provista por la comitente.

La responsabilidad de los consultores o firmas consultoras no se extinguirá con la entrega y aprobación del estudio, proyecto o trabajo encomendado, sino que subsistirá la responsabilidad por ruina parcial o total de la obra o de vicio oculto del proyecto que torne imposible su ejecución y/o por los daños y perjuicios que encuentren origen en errores del proyecto que le sean imputables. Dicha responsabilidad se configurará aun en los supuestos en los que la toma de decisión vinculada con la presente contratación se realice por parte de la Comisión designada por el Comitente en base a los estudios y propuestas presentados por la Consultora conforme las estipulaciones del PET.

#### **ARTÍCULO 42° – CONFIDENCIALIDAD. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Consultor y su personal, los subconsultores y subcontratistas, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida o que se le haya brindado en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal, subconsultores o subcontratistas podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

Los documentos que hagan al objeto de la tarea encomendada deberán ser firmados por el Consultor. El consultor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad de ningún tipo de los documentos preparados y requeridos por el CGPBB. Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos a la contratante con la entrega pactada.

#### **ARTÍCULO 43 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS**

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:                                    |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 27 de 29 |

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas conforme el avance, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

#### **ARTÍCULO 44° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. REPRESENTATE TÉCNICO.**

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TÉCNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA<br/>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> | AREA DE ASUNTOS LEGALES   | Doc nº:                                    |
|  | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> | Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 28 de 29 |

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la licitación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

#### **ARTÍCULO 45° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.**

EL ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar fracasada la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

#### **ARTÍCULO 46° - RESCISIÓN DEL CONTRATO. CAUSALES. EFECTOS**

El Comitente, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de los requerimientos de las especificaciones y de la calidad de los trabajos contratados.
- b) Paralización de los trabajos por un periodo equivalente al 10% del plazo de obra en días corridos, sin justa causa.
- c) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.
- d) En el caso que las multas aplicadas superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra.

En los supuestos previstos precedentemente, el comitente intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije subsane las omisiones señaladas de acuerdo a la urgencia en la ejecución de la obra.

Vencido el plazo fijado por la Inspección, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a las intimaciones efectuadas, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, debiendo comunicarse tan decisión por medios fehacientes.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA<br/>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> | <b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>  | Doc nº:<br>Revisión: 4<br>31/10/2023<br>Pág: 29 de 29 |
|  | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b><br><b>“REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y</b><br><b>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b><br><b>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL DE</b><br><b>ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b><br><b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b> |   |

En todos los supuestos, la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del Comitante de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de los reclamos que puedan corresponder por los daños generados por la rescisión.

#### **ARTÍCULO 47° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.**

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la licitación, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

#### **ARTÍCULO 48° - IMPUESTOS A PAGAR**

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <b>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</b>   | Fecha:  |
|  | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b><br><br>REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL<br>DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA<br><br>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA | 31/10/2023<br><br>Revisión: 4<br><br>Pág.: 1 de 9 |

## INDICE

**Art 1.- Objeto**

**Art 2.- Alcances de la Provisión**

**Art 3.- Plazo del Contrato**

**Art 4.- Causales de Ampliación del Plazo**

**Art 5.- Características de la Embarcación**

**Art 6.- Condiciones de ejecución**

**Art 7.- Representante Técnico**

**Art 8.- Inspección de los Trabajos**

**Art 9.- Trámites, Certificaciones y seguros**

**Art 10.- Personal Embarcado**

**Art 11.- Multas**

**Art 12.- Medidas de Seguridad**

**Art 13- Comunicación entre las partes**

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</b>   | Fecha:  |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b><br><br><b>REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br/>         COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br/>         PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL<br/>         DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b><br><br><b>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</b> | 31/10/2023<br><br>Revisión: 4<br><br>Pág.: 2 de 9 |

### Art 1.- Objeto

La provisión de servicios de consultoría, equipos náuticos e instrumental destinados a la realización de los estudios y levantamientos que resulten necesarios para la elaboración del informe sobre la factibilidad para el Acceso de Grandes Buques por el Canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca, teniendo en cuenta las necesidades de dragado y extensión de las vías navegables para permitir el ingreso de las embarcaciones de mayor porte.

### Art 2.- Alcances de la Provisión

El presente concurso abarca la provisión de los medios necesarios (embarcaciones y equipos), la realización de los levantamientos y muestreos en campo y su posterior procesamiento y presentación en sendos informes a entregar al Consorcio, para poder ser empleados en los estudios tendientes a establecer la adecuación del Canal Principal de Acceso a l Puerto de Bahía Blanca para la navegación de Grandes Buques. Los mencionados informes deberán estar suscriptos por el Representante Técnico de la Consultora, el que deberá cumplir con los recaudos establecidos en el presente Pliego.

Para esto se requiere de la ejecución de las siguientes tareas:

- **Levantamiento Sísmico-Batimétrico**, efectuado con una sonda ecógrafa y un perfilador sísmico de forma simultánea. Se realizarán 3 (tres) líneas longitudinales entre las progresivas Km 70 y el final de canal (que resultará en la isobata que permita la navegación de mayor calado estudiado más su revancha bajo quilla, estimándose para los 17m una progresiva aprox. Del Km 120 del actual canal). Adicionalmente se deberán ejecutar líneas transversales de 1kmde longitud cada 2 km de progresiva entre los Km 20 a 70 y cada 1 km de progresiva entre los Km 70 al Final. El informe a entregar deberá establecer la estratigrafía de los fondos relevados, indicando las profundidades (referidas al nivel medio adoptado) de los horizontes de cambio de dureza de los suelos. Asimismo, de la ejecución del relevamiento batimétrico a realizarse por el CGPBB se elegirá una segunda alternativa para la cual se requerirá la realización de levantamientos similares a los de la opción primaria (3 líneas longitudinales y transversales del 1Km cada 2 km longitudinales). A los efectos del presente análisis se debe considerar un adicional de hasta 150 km lineales de levantamiento.
- **Provisión y fondeo de 2 (dos) Equipos para medir marea, corrientes (dirección e intensidad) y clima de olas**, a los fines de proveer de valores de nivel medio para realizar las correcciones de los levantamientos mencionados en el apartado anterior, se deberá proceder al fondeo en dos lugares (aproximadamente Km 85 y 110 del Canal de Acceso), con una antelación del al menos 30 días, de dos equipos tipo AWAC con capacidad de registro de marea, corrientes y olas por un lapso de tiempo tal que cubra al período de realización de las tareas, más los 30 días mencionados. Se

|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</b>   | Fecha:<br>31/10/2023            |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b><br><br><b>REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br/>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br/>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL<br/>DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b><br><br>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA | Revisión: 4<br><br>Pág.: 3 de 9 |

deberá presentar el informe con los datos obtenidos y los cálculos efectuados para la determinación de los niveles medios en ambos sitios.

- Muestras de Suelo empleando Vibrocorer**, se deberá ejecutar muestreos de suelo empleando equipos tipo vibrocorer hasta una profundidad tal que permita el conocimiento del perfil hasta la cota requerida para asegurar la navegación segura de los buques de diseño (ver planilla de cotización). Tentativamente se establece la realización de un muestreo cada 5 km lineales sobre el eje del canal, resultando en un total de 26 muestreos, mientras para el caso de la segunda alternativa se establecen estimativamente un adicional de 8 muestreos, totalizando pues los 34 sitios. El número podrá incrementarse hasta un 15% si como resultado del levantamiento Sísmico se determina necesarios para el mejor conocimiento de las características del subsuelo. El informe a entregar deberá brindar una descripción visual de las muestras, como así también sus propiedades mecánicas de resistencia a la penetración y al corte, ejecutándose los mismo cada metro de muestra recobrada. Se deberá realizar los ensayos pertinentes que permitan una caracterización de los suelos muestreados. Los análisis efectuados deberán permitir establecer la dragabilidad (y metodología a emplear para su extracción) de los suelos analizados.

### **Art 3.- Plazo del Contrato**

El plazo del Contrato se establece en Tres (3) meses computados a partir de la emisión de la orden de compra, dentro del cual deberán llevarse a cabo las tareas y posteriores informes indicados en los alcances presentados en el Art. 2.

### **Art 4.- Causales de Ampliación del Plazo**

A pedido del contratista, la Inspección podrá acordar prórrogas de plazo cuando se presenten algunas de las siguientes causas:

- Trabajos adicionales que lo justifiquen.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor.
- Falta notoria y debidamente comprobable de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista.
- Conflictos gremiales de carácter general.
- Demoras en gestiones de aprobaciones ante otros Entes, siempre y cuando el contratista acredite que ha actuado con la debida diligencia sin que la demora le sea imputable.
- Condiciones climáticas adversas que impidan el correcto desarrollo de las tareas.

La solicitud de prórroga del plazo por las causales reguladas en el presente artículo deberán ser presentadas a la Inspección por los canales de comunicación establecidos en el art. 13 en el término de CINCO (5) días corridos de producido el hecho causante de demora mencionando las causas que la motivaron a fin de que la Inspección realice las constataciones pertinentes. La Contratista deberá indicar

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <p>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA<br/>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> | ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO   | Fecha:  |
|  | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b><br><br><b>REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br/>         COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br/>         PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL<br/>         DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b><br><br>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA | 31/10/2023<br><br>Revisión: 4<br><br>Pág.: 4 de 9 |

en que tareas influyó la causal, qué tareas no pudieron realizarse y cómo afecta esto a las demás tareas en relación con el plan de trabajos presentado. La Inspección decidirá lo atinente a la procedencia del pedido en un término de CINCO (5) días corridos.

**Art 5.- Características de la Embarcación**

Para cumplir con el objeto de esta contratación, la embarcación ofrecida deberá cumplir con las características mínimas que garanticen el correcto desempeño de los equipos y la realización de la totalidad de las tareas encomendadas.

Deberá contar con la debida autorización y habilitaciones para operar en la totalidad de las zonas de estudio. Asimismo, contar con los equipos auxiliares que sean necesarios para el correcto desempeño de los muestreos y relevamientos objeto de la presente licitación.

EL Consultor será el único responsable por garantizar que los equipos náuticos presentados son aptos y suficientes para la ejecución de las tareas encomendadas.

El CGPBB podrá a su criterio realizar, previa a la adjudicación, una inspección visual de la o las embarcaciones ofertadas a los efectos de constatar su estado y condiciones.

Los equipos a utilizar deberán quedar establecidos en una nómina que deberá presentarse junto a la oferta y los mismos serán los mínimos necesarios para ejecutar las obras dentro del plazo contractual quedando completamente prohibido el retiro de aquellos elementos que sean necesarios mientras dura la ejecución, salvo aquellos deteriorados, que deberán ser reemplazados.

Dicha nómina contendrá un detalle de las unidades principales y equipos auxiliares que se ofrecen para la ejecución de los trabajos a contratar, indicando características técnicas, marca, modelo y rendimiento, como así también, todo otro dato de interés técnico necesario para la evaluación de los mismos. Deberán estar claramente identificados, indicando la titularidad de cada uno.

Será causal de desestimación de la oferta la no presentación de la nómina de equipos antes citada, en los términos exigidos.

Todo equipo necesario para la realización de los trabajos deberá encontrarse en perfectas condiciones. Deberán someterse a la aprobación de la Inspección antes de su utilización y los mismos deberán ser mantenidos en condiciones satisfactorias por el Contratista hasta la finalización de las tareas.

Si durante la ejecución se observase deficiencia o mal funcionamiento, la Inspección ordenará su retiro y reemplazo por otros en buenas condiciones.

**Art 6.- Condiciones de ejecución**

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</b>   | Fecha:  |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b><br><br><b>REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br/>         COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br/>         PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL<br/>         DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b><br><br><b>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</b> | 31/10/2023<br><br>Revisión: 4<br><br>Pág.: 5 de 9 |

Las tareas encomendadas en la presente Licitación, deberán ser ejecutadas en condiciones climáticas y operativas que garanticen el mejor resultado posible. Se deberá realizar las tareas empleando una ventana climática acorde, a los efectos de minimizar el número de salidas.

El CGPBB podrá designar un Inspector para que supervise las tareas ejecutadas, en tal sentido deberá preverse la posibilidad de su estadía a bordo de las embarcaciones empleadas. Por tal motivo, previo a cada salida se deberá informar por medio fehaciente con 48 hs de antelación a la Inspección para que esta pueda nominar, si así lo establece, personal del CGPBB que acompañe y supervise las tareas.

#### **Art 7.- Representante Técnico**

El Contratista deberá designar Representante Técnico a los efectos de la evaluación de la documentación licitatoria. Asimismo, deberá designar representante técnico a los efectos de la ejecución de los trabajos adjudicados, pudiendo recaer dicha representación en una misma persona o en personas distintas, a criterio del oferente devenido en adjudicatario.

El Representante Técnico de ambas instancias deberá poseer título habilitante ligado a la especialidad requerida en la encomienda (Geólogo, Oceanógrafo, Ing. Civil, o profesional con conocimientos acordes) que acredite experiencia comprobable de ejecución de trabajos similares a los encomendados. De corresponder, el citado profesional deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente.

Para el caso de corresponder, el Representante Técnico durante el proceso licitatorio deberá presentarse en la **oferta** una copia del contrato profesional por la tarea de "Trabajos Previos y presentación de propuestas en licitación" debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente.

Con relación al Representante Técnico que asumirá tal gestión durante la ejecución de la obra objeto de esta Licitación, y de corresponder, su contrato conforme las condiciones requeridas anteriormente deberá ser presentado con posterioridad a la notificación de la orden de compra o suscripción del contrato y antes de la realización del inicio de las tareas.

#### **Art 8.- Inspección de los Trabajos**

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado a través de la Inspección, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por miembros designados por el CGPBB.

El contratista será notificado por los medios establecidos en el Art. 13 del PET la comunicación entre las partes sobre la designación de los integrantes de la Inspección, antes del inicio de los trabajos.

|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</b>   | Fecha:<br>31/10/2023            |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b><br><br><b>REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br/>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br/>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL<br/>DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b><br><br>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA | Revisión: 4<br><br>Pág.: 6 de 9 |

La Inspección, podrá requerir al Contratista, información complementaria a la exigida en las presentes especificaciones técnicas.

#### **Art 9.- Trámites y Certificaciones**

Será de exclusiva responsabilidad y a costo de la Contratista el mantenimiento y tramitación de toda la certificación y habilitaciones requeridas por Prefectura Naval Argentina para la navegación y operatoria en la totalidad del ámbito requerido en el Art. 1 que asegure la posibilidad plena y permanente de utilización de la embarcación durante la vigencia de la contratación.

La Contratista se ajustará a las ordenanzas locales y reglamentaciones de las autoridades competentes que controlan el régimen marítimo, fluvial y lacustre y la navegación de embarcaciones en el país, debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ella y disponiendo que la ejecución de los trabajos se lleva a cabo de modo tal de que no interfieran, obstruyan, ni hagan peligrar el uso de las vías navegables, ni la seguridad de la navegación.

#### **Art 10.- Personal Embarcado**

El personal embarcado será el establecido en cantidad y categoría por la PNA para cumplir con la navegación en la zona de trabajo específica (Rada-Ría o Marítima-Costera).

El personal asignado deberá ser idóneo para la tarea a desempeñar, con experiencia en tareas similares (principalmente el capitán/timonel de la embarcación) de forma de garantizar un correcto desempeño de las tareas.

El Contratista será exclusivamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrata, liberando expresamente al Comitente de toda responsabilidad al respecto, debiendo acreditar su cumplimiento ante el Comitente durante toda la vigencia del Contrato. Su incumplimiento impedirá el pago de las facturas pendientes a la Contratista.

Además, la Contratista deberá cumplir con la legislación vigente en relación con el ejercicio de la actividad vinculada a la operativa portuaria-marítima y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbre gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general y en particular, vigentes en el Puerto de Bahía Blanca y que involucren a todos los trabajadores del quehacer portuario.

#### **Art 11.- Multas**

A efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, en caso de producirse demoras en el plazo establecidos para la terminación de los trabajos, la Contratista será pasible de las siguientes multas en caso de incurrir en mora:

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</b>   | Fecha:  |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b><br><br><b>REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br/>         COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br/>         PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL<br/>         DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b><br><br><b>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</b> | 31/10/2023<br><br>Revisión: 4<br><br>Pág.: 7 de 9 |

- Por atraso en la terminación de los trabajos: 0,005 x M por cada día de atraso.

Donde M: monto total del Contrato.

En el caso que las multas aplicadas superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra, el CGPBB podrá optar, a su sólo criterio y en forma unilateral, por su rescisión por culpa del Contratista o por su continuación. Para el caso en que opte por rescindir el contrato de obra el CGPBB será acreedor del monto correspondiente a la multa impuesta más el monto que corresponda de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no resultando excluyentes ambos conceptos entre sí. Si, por el contrario, el CGPBB se decide por la opción de continuar con la relación contractual, no podrá por el período restante hasta la terminación de los trabajos imponer nuevas penalidades en virtud de la demora, quedando sujeto el Contratista al pago de la multa antes citada.

#### **Art 12.- Medidas de Seguridad**

Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo para las distintas actividades estarán regidas por el ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE y se tomará como base normativa el Manual de Seguridad para Contratistas el que podrán ser visualizados/descargados de la página del Puerto de Bahía Blanca <https://puertobahia blanca.com/normativas/Regimen de SyMA>, para su toma de conocimiento, o tomar contacto con el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB [seguridad@puertobahia blanca.com](mailto:seguridad@puertobahia blanca.com)

Conforme el tipo de tareas a efectuar se requerirá de la presencia permanente de Técnico en Seguridad con experiencia comprobable para la supervisión de las tareas, quién deberá tener la matrícula correspondiente para el ejercicio de la profesión al día. El tiempo de permanencia de este en el sector de los trabajos será evaluado, para cada caso particular, desde el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB.

El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de garantizar la integridad de las personas y los bienes propios, del Consorcio y de terceros, haciéndose responsable por cualquier perjuicio que por falta de dichas medidas de seguridad pudiera ocasionarle a los mismos.

La adopción de las medidas aludidas no eximirá a la Contratista de las consecuencias ocasionadas por los hechos que se tratan de prevenir y, por lo tanto, será responsable de las averías o daños que puedan producirse a bienes del Consorcio y/o terceros por causa de la obra. Las tareas por desarrollar deberán llevarse a cabo en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado.

#### **Art 13- Comunicación entre las partes**

Una vez firmado el contrato o emitida la orden de compra, el adjudicatario devenido en contratista deberá designar una casilla de correo y un representante para comunicaciones formales durante la ejecución de

|   |   |                                 |
|---|---|---------------------------------|
|  <p> <b>PUERTO<br/>BAHÍA BLANCA</b><br/> <small>CONSORCIO DE GESTIÓN<br/>DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p> | <b>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</b>   | Fecha:<br>31/10/2023            |
|   | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b><br><br><b>REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br/>COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br/>PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL<br/>DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b><br><br>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA | Revisión: 4<br><br>Pág.: 8 de 9 |

la obra. El CGPBB indicará a dicho correo la persona responsable de las comunicaciones y los miembros integrantes de la Comisión de inspección.

**Ordenes de Servicio:** Todas las directivas dadas por la Inspección a la Contratista deben emitirse mediante Ordenes de Servicio, las que serán firmadas, como mínimo por dos de los miembros integrantes de la Inspección.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán enviadas a la Contratista a la dirección de correo electrónico oficial designada para comunicaciones formales de obra. Constituirá plena prueba de notificación y de su fecha, el reporte de recepción emitido automáticamente el sistema de correo electrónico.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para la Contratista, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando la Contratista, considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella, y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al CGPBB por intermedio de la Inspección, y en el término de Cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.

Si la Contratista, no comparte una decisión de la Inspección, tendrá derecho a referir la cuestión al Comitente, quien estudiará la misma y la resolverá de acuerdo a las condiciones del Pliego.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección a la Contratista, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.

Las ordenes de servicio, serán consignadas cronológicamente en un expediente electrónico del CGPBB caratulado "Libro de Comunicaciones de Obra". La Contratista podrá tomar vista de dicho expediente solicitándolo previamente.

**Notas de Pedido de la firma Contratista:** Los pedidos que la Contratista efectúe a la Inspección durante la ejecución de la obra serán confeccionados según una plantilla que aportará la Inspección y deberán ser remitidos a la casilla de correo de mesa de entrada del CGPBB (mesadeentrada@puertobahiablanca.com) con copia a inspeccioningenieria@puertobahiablanca.com.

La Contratista considerará recibida la NP al recibir un correo de alguna de las casillas antes mencionadas informando su correcta recepción. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido de la Contratista, en el término de quince (15) días emitirá una OS dejando sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <b>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</b>   | Fecha:  |
|  | <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°16-CGPBB/2023</b><br><b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b><br><br><b>REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CAMPO Y<br/>         COMPLEMENTARIOS PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD<br/>         PARA EL ACCESO DE GRANDES BUQUES POR EL CANAL<br/>         DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</b><br><br><b>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</b> | 31/10/2023<br><br>Revisión: 4<br><br>Pág.: 9 de 9 |

Si la Contratista no comparte una decisión de la Inspección, con respecto a un pedido interpuesto, tendrá derecho a referir la cuestión al Comitente, quien la estudiará y de acuerdo con las condiciones del contrato, la autoridad competente del Comitente resolverá la cuestión planteada. En el supuesto de que la Contratista no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

Las notas de pedido serán cronológicamente consignadas en un expediente electrónico del CGPBB caratulado "Libro de Comunicaciones de Obra". La Contratista podrá tomar vista de dicho expediente solicitándolo previamente.

## ANEXO I Planilla de Cotización

| <b>Item 1 Muestras y Levantamientos</b> |  | <b>Cantidad</b> | <b>Costo Unitario</b> | <b>Total</b> |
|---|--|-----------------|-----------------------|--------------|
| 1.1                                     | Levantamiento simultáneo del fondo empleando sonda monohaz (SBE) y perfilador de fondo (SBP). 3 Líneas longitudinales y trasversales de 1 km cada 2 km lineales. Se consideraran hasta 150 km adicionales para el análisis de una alternativa de traza | 385 Km          |                       |              |
| 1.2                                     | Muestras de suelos con Vibrocorer, hasta una profundidad tal que permita el conocimiento de todo el materia a extraer hasta la cota -17,50m referida el 0 SHN local. Se realizará preliminarmente una muestra cada 5 km lineales.                      | 34              |                       |              |
| 1.3                                     | Provisión y fondeo de dos equipos de registro de marea y corrientes tipo AWAC por un lapso de 30 días antes del inicio de la campaña y por la duración de la misma en progresivas Km 85 y 110 aproximadamente  | 2               |                       |              |
| 1.4                                     | Presentación de informe final con determinación de fondos duros en perfiles trasversales y longitudinales, incluyendo los perfiles se suelo para cada muestreo de fondo  | 1               |                       |              |

|                               |             |  |
|-------------------------------|-------------|--|
| <b>TOTAL ITEM 1 (Sin IVA)</b> | <b>U\$D</b> |  |
|-------------------------------|-------------|--|

| <b>Item 2 Medios Náuticos</b> |  | <b>Cantidad</b> | <b>Costo Unitario</b> | <b>Total</b> |
|-------------------------------|--|-----------------|-----------------------|--------------|
| 2.1                           | Embarcación mayor apta para la realización de muestreos              | días            |                       |              |
| 2.2                           | Embarcación Auxiliar para la realización de levantamientos acusticos | días            |                       |              |

|                               |             |  |
|-------------------------------|-------------|--|
| <b>TOTAL ITEM 2 (Sin IVA)</b> | <b>U\$D</b> |  |
|-------------------------------|-------------|--|

Utilización Anticipo:

% Anticipo Requerido



## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

**Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.**

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

**A) Personal en relación de dependencia.**

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
  1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
  2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
  3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 4.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

**B) Para contratistas u operarios autónomos:**

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
  - Cobertura: Muerte
  - Incapacidad parcial permanente
  - Incapacidad total permanente
  - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
  - Suma asegurada **\$ 5.000.000** por persona y sin límite por evento.
  - Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada **\$ 1.500.000**.
  - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
  - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

**C) Personal Extranjero:**

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

**D) Vehículos automotores y maquinarias:**

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados (SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales,)
- Mensualmente deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

### EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matricula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

**Documento de Inicio de Tareas (DIT)** - R4 PS 5.4 – 6.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante.

**Asignación de Tareas Seguras (ATS)** - R6 PS 5.4 – 6.1 - se envía cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11, Legajo técnico**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en [www.puertobahiablanca.com](http://www.puertobahiablanca.com)

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106.**



## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### • RIESGO COVID – 19

- Se deberá incorporar el **“Riesgo COVID-19”** en los **Programas de Seguridad, Planes y/o Procedimientos de Trabajo Seguro, etc.**
- El contenido **mínimo de los anexos a los programas** deberá ajustarse a lo dispuesto por la SRT.
- **Plan de emergencia** y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART

.....  
Firma y aclaración del oferente

.....  
Revisó

## **Resolución N° 34-CGPBB/2022**

### **ANEXO III – Régimen Preferencial de Contratación Empresa**

#### **Local**

- Será de aplicación en los procedimientos de contratación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas o jurídicas constituidas bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca o el Puerto de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, y poseer al menos un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- Las mencionadas condiciones deberán ser observadas por todos los subcontratistas que se decidan incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas.
- Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá solicitarlo formalmente, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos indicados y deberá poseer capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la contratación.

- Este beneficio se aplicará también a las UTEs que se constituyan en oferentes o a los agrupamientos empresarios bajo compromiso de constitución de UTE, cuando una o ambas empresas reúnan los requisitos de localía señalados anteriormente.
- Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el presente artículo gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.
- Dicho beneficio consistirá en que, al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con las condiciones detalladas se le descontará del monto total ofertado, el porcentaje que se indica en el cuadro que forma parte del presente Anexo. Ello determinará una "oferta de preferencia local" la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándosela dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.
- Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.
- Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos de UTEs o compromiso de UTE, este beneficio podrá ser solicitado cuando al menos una de las empresas que la conformen cumpla con las condiciones de localía dispuestas. De la propuesta acompañada deberá surgir la descripción de la organización del trabajo y responsabilidad a asumir por cada parte del acuerdo en el porcentaje asignado, debiendo tener correlación con las capacidades técnicas y económicas de la empresa local.
- El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en

violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación. Asimismo, en el caso de UTEs que hayan recibido el beneficio de preferencia de localía, no podrá modificarse la integración o el compromiso de integración, una vez presentada la oferta y hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas, salvo expresa autorización por parte de este ente.

- La violación de estas obligaciones podrá determinar para el CGPBB y a su solo criterio, optar por la rescisión contractual con ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato, más los reclamos indemnizatorios que por daños y perjuicios correspondan si la ejecución de esa garantía resultara insuficiente, o la exigencia de pago al contratista del diferencial de valor que implicó para el CGPBB asumir el costo de aplicar el beneficio de preferencia local.

| Agrupamiento Empresario |  |   |                       |
|-------------------------|--|---|-----------------------|
| Opciones                | Empresa Local Participación en el Agrupamiento | % de nómina domiciliados en Partido de BBCA | Oferta de Preferencia |
| Opción a)               | 30% (*)  | 70%   | 3%                    |
| Opción b)               | 50% (*)  | 70%   | 5%                    |
| Opción c)               | Agrupamiento de Empresas Locales               | 70%   | 8%                    |

% de nómina domiciliado en Partido de BBCA = es la nómina total correspondiente a la Empresa Local.

(\*) = en el agrupamiento deberá haber al menos una empresa local con el 30% de participación en la opción a) y 50% de participación en la opción b)

Agrupamiento de Empresas Locales = todas las empresas que forman el agrupamiento deberán ser locales y todas deberán cumplir con el 70% de la nómina en forma individual



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2022**

**Copia Digitalizada  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:** COPDI-2022-00008689-CGPBB-JS#GGE

INGENIERO WHITE, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Julio de 2022

**Referencia:** Resolución N° 34-CGPBB-2022 - Anexo III - Regimen Preferencia Local

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA  
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR, o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA,  
ou=AREA CONTROL DE GESTION Y PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113  
Date: 2022.07.27 13:00:33 -03'00'

Eugenia Tortora  
Coordinadora de Área  
Jefatura de Área Secretaria  
Gerencia General

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA  
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR,  
o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA  
BLANCA, ou=AREA CONTROL DE GESTION Y  
PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113  
Date: 2022.07.27 13:00:34 -03'00'

## ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACION DE POLIZAS DE SEGUROS

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Fecha: 13/6/2023

Revisión: 0

Pág: 1 de 4

### **CAPÍTULO I: FORMA**

#### **Cláusula Primera: Integridad.**

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre, con más la documentación que acredite el pago del premio en tiempo y forma.

#### **Cláusula Segunda: Suscripción.**

La póliza se deberá presentar suscripta por representante legal o apoderado de la Compañía Aseguradora con facultades suficientes para el acto.

Si contuviera firma ológrafa y/o electrónica se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, tanto la autoría del firmante, como su carácter y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Si contuviera firma digital se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar la copia certificada por escribano público del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, se deberá acompañar la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

#### **Clausula Tercera: Traducción.**

Si la póliza se hubiera emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público, con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos correspondiente a su matriculación.

**ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACION  
DE POLIZAS DE SEGUROS**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Fecha: 13/6/2023

Revisión: 0

Pág: 2 de 4

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente “fronting” con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**CAPÍTULO II: CONTENIDO**

**Cláusula Cuarta: Aplicable a todas las coberturas.**

La póliza deberá:

- a) Incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales.
- b) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires.
- c) Establecer que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza del asegurado principal.
- d) Incluir cláusula de notificación a través de la cual la aseguradora se comprometa a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.
- e) Establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.
- f) Establecer que en caso de pluralidad de seguros será de aplicación lo establecido por el artículo 67 de la ley de seguros.

**Cláusula Quinta: De la póliza de responsabilidad civil en particular.**

La póliza de responsabilidad civil deberá contener una cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y de la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último.

## ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACION DE POLIZAS DE SEGUROS

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Fecha: 13/6/2023

Revisión: 0

Pág: 3 de 4

Asimismo, deberá contar con los amparos de responsabilidad civil por incendio, rayo o explosión, y descargas eléctricas.

### **Cláusula Sexta: De los seguros marítimos.**

Protección e Indemnidad (P&I): el seguro deberá proporcionar cobertura de responsabilidad por daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y otros elementos fijos y/o flotantes, daños por contaminación, remoción de restos náufragos y pérdida de beneficios (BI).

Casco y Máquina (H&M): cada embarcación a utilizar deberá contar con seguro de Casco y Maquinaria que cubra las averías al casco y la maquinaria del buque fundamentalmente por riesgos del mar, salvamento, abordaje y arribada forzosa, propio reflotamiento, remoción de restos náufragos y responsabilidad civil por colisión ¾.

### **Cláusula Séptima: de las pólizas de caución en particular.**

La póliza de caución deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda del contrato.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación

**ANEXO X – REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACION  
DE POLIZAS DE SEGUROS**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Fecha: 13/6/2023

Revisión: 0

Pág: 4 de 4

extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.

i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de la contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el contrato.

j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

**CAPÍTULO III: ADMISIBILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.**

**Cláusula Octava:** El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada la oferta y en desarrollo el procedimiento licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir de la contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa aseguradora careciera o hubiera perdido la habilitación gubernamental correspondiente, y/o la solvencia técnica o económico financiera adecuada para la cobertura extendida, o bien cuando los antecedentes que de la misma informara la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubrieran sus expectativas.

**CAPÍTULO IV: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES.**

**Cláusula Novena:** Si la contratista no presentase, renovase o ampliase el plazo de las pólizas, según corresponda a los efectos de mantener la vigencia de las mismas durante todo el plazo requerido, o adecuase el contenido de las mismas a los requerimientos licitatorios, el CGPBB podrá, a su sólo criterio, intimar de cumplimiento a la contratista o proceder a su contratación con cargo en el mismo. Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de presentación, renovación, ampliación y/o de adecuación de las pólizas en tiempo y forma será causal de suspensión de la obra imputable a la contratista. Si transcurridos 15 (quince) días de suspensión, la contratista persistiere en el incumplimiento, el CGPBB quedará habilitado a rescindir el contrato por exclusiva culpa de la contratista.



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2023**

**Nota  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Lic. Pública n°16-CGPBB-2023 - PBCGyT

**A:** Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.